DICTAMEN UOC Nº 48/2023

PARA: Dirección General de Administración y Finanzas

DE: Unidad Operativa de Contrataciones

ASUNTO: Ampliación de Dictamen UOC N° 15/2023, sobre suspensión de plazo de ejecución de obra CONSTRUCCION DE POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE ITACURUBI DEL ROSARIO" - ID 403.356

FECHA: 04 de mayo de 2023.

Considerando el **Dictamen UOC N° 15/2023**, de fecha 20/02/2023 por la informando la suspensión del Contrato Nº 72/2021, suscrito con la firma RITTER CONSTRUCCIONES SRL. con RUC Nº 80009161-2, en el marco del llamado a LPN SBE N° 48/2020 "Construcción de Polideportivo Municipal de Itacurubi del Rosario" - ID 403.356 por el cual se procedió a la comunicación a través del SICP de la suspensión del plazo de ejecución de la obra derivada del citado contrato, y a la **Nota DNC N° 1067/2023**, de fecha 28/02/2023, en el marco del Exp N° 301736 del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas de la DNCP, relacionado con el Contrato N° 72/2021 "Construcción de Polideportivo Municipal de Itacurubi del Rosario- ID 403356 – Ritter Construcciones SRL", se amplía cuanto sigue:

Que, la Municipalidad de Itacurubi del Rosario, es un tercero interviniente en la relación jurídica contractual con derechos y obligaciones (designar un profesional encargado de la fiscalización de obras), lo cual fue formalizado mediante un Convenio de Cooperación Interinstitucional suscripto entre la entidad Municipal y la Secretaria Nacional de Deportes.

En fecha, 17/01/2023, la Municipalidad de Itacurubi del Rosario comunicó que la fiscal designada de la cita Municipalidad ya no forma parte del plantel, por lo cual solicitó a la SND que se designe un nuevo profesional encargado de la fiscalización de la obra a fin de culminarla.

Al respecto, por Nota DI N° 13/2023 de fecha 17/01/2023 de la Dirección de Infraestructura de la SND se dirige a Ritter Construcciones SRL (contratista), debido a la situación manifestada por la Municipalidad de Itacurubi del Rosario, la Dirección de Infraestructura de la SND dispuso la suspensión del plazo de obra, ya que las obras estaban sin un profesional fiscalizador y que la suspensión de la obra operaba a partir del 17/01/2023, hasta tanto sea asignado un profesional para fiscalizar la obra por medio del correspondiente acto administrativo (...)"

En ese sentido, el pedido de prorroga surge a raíz de la comunicación realizada por la Municipalidad, y no por un pedido presentado por la contratista Ritter Construcciones SRL.

Por tanto, la suspensión objeto de análisis fue reconocida y aprobada por la Administradora del Contrato Nº 72/2022, de acuerdo con lo establecido en su cláusula 9, es decir por la Dirección de Infraestructura de la Secretaria Nacional de Deportes.

En tales condiciones, y al amparo de las disposiciones contenidas en la normativa vigente, y de lo expuesto en el presente Dictamen, se procede a la ampliación de la comunicación a través del SICP de la suspension del plazo de ejecución de la obra derivada Contrato Nº 72/2021, suscrita con la firma RITTER CONSTRUCCIONES SRL con RUC Nº 80009161-2, en el marco del llamado a LPN SBE N° 48/2020 CONSTRUCCION DE POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE ITACURUBI DEL ROSARIO" - ID 403.356.

Atentamente.

Abog. Jorge Fabiya Rocholl
DIRECTOR DE LA UOC
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES
Presidencia de la República